

NOTIFICACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS, LEGATIMOS Y DESCONOCIDOS DE PAULINO MORALES JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 1368-97 F.S. ACTORA: MARIA EMERATRIZ SHUGULI VELASTEGUI, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA COMUN DE LOS SEÑORES JOSE OSWALDO, ROGELIO, VICENTE, MARIA EDULINA, LUIS GUSTAVO, MARIA ANTONIA, SEGUNDO PAULINO SHUGULI VELASTEGUI Y MARIA ELIZABETH, MANUELA ALEXANDRA LOPEZ SHUGULI, HEREDEROS DEL EX-TINTO PAULINO SHUGULI MORALES DEMANDADOS: ING. CARLOS RAFAEL PEREZ Y REYNA, PROCURADOR COMUN DE CARMEN EUGENIA REYNA PROYECTIVA DE PEREZ MARIA EUGENIA PEREZ Y REYNA DE DONOSO, MARCELA ELISA PEREZ Y REYNA, CARMEN GUILANARA PEREZ Y REYNA DE GARCIA. UBICACION INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DE 2.160 mts. 2. SUPERFICIE FORMABA PARTE DE LA EX- HACIENDA DE PUSUQUI GRANDE, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE NAWASQUI, CANTON QUITO, SUS LINDEROS SON: NORTE, CON ACEQUIA Y TERRENO DE NORBERTO RENDON EN 47 mts.; SUR, CON PASAJE SIN NOMBRE EN 45 mts. ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PAULINO SHUGULI EN 47 mts.; OESTE, CON TERRENO DE NORBERTO RENDON EN 45 mts. PROVIDENCIAS: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, Octubre 8 de 1.997. Las 08h30. VISITOS. La demanda una vez que ha sido completada es clara y reune los requisitos legales. En consecuencia, con la misma y esta providencia se corre traslado a los demandados Carmen Reyna vda. de Pérez, Rafael Pérez y Reyna, María Eugenia Pérez y Reyna de Donoso, Carmen Pérez y Reyna de García, Marcela Pérez y Reyna y herederos presuntos y desconocidos de Rafael Pérez y Pérez, por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía. La citación a los demandados se hará por prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón de acuerdo con el Art. 1053 del citado Código. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Al demandado señor Rafael Pérez y Reyna se le citará mediante comisión librada al señor Teniente

de los escaños, y reune los requisitos de ley. En consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda a entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al demandado señor Ing. EUGENIO SALCEDO, para los fines legales consiguientes.- Atento al juzgamiento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado y de conformidad con lo que dispone el art. 88 del Código de Procedimiento Civil cese por la prensa.- Agreguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la ciudad en la que comparece.- Notifíquese. f) Dr. Germán González del P. J. Juez. Particular que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley. Lote: Juan Germán González del P. Secretario Hay un sello pv/8043a.f.

AVISO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO: INSCRIPCION DE ESCRITURA PUBLICA CAUSA No. 1375-99 W.V. ACTOR: José Luis y Blanca Rosa Cabezas Saavedra DEMANDADO: Dr. Telmo Andrade Tapia Sr. Registrador de la Propiedad. Cuantía: Indeterminada EXTRACTO DE LA ESCRITURA En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.- Ante mí, el Notario Público Sexto de este Cantón, doctor René Maldonado Izurieta, comparecen: Belarmino Cabezas Duque, casado, Serafina Cabezas Duque, casado, Jorge Cabezas Duque, casado; señora Zolía Dávila viuda de Cabezas, Enrique Cabezas Dávila, casado, Eleivina Cabezas Dávila, casada, Zolía Cabezas Dávila casada, Ricardo Cabezas Dávila soltero y Nelson Cabezas Dávila, soltero, por sus propios y correspondientes derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este Cantón a quienes conozco, de que soy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que a continuación me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO En su protocolo de escrituras públicas, dígnese agregar una entrada a las siguientes cláusulas: ANTECEDENTES.- Por acta

nicas, mecánicas, y demas relacionadas con la ingeniería....

Quito, 06 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2013671/A.C.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2013641/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. CICSA.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. CICSA aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0645 de 06 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 06 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2013643/A.C.

*A Hora 9:05 Febrero de 2001*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERJEM SEGURIDAD CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía FERJEM SEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 01-Q-IJ-0641 de 06 FEB. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 30 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas y bienes, muebles e inmuebles, inversión y custodia de valores...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para este cargo se ha designado al señor Cap. Fernando Granda Moreno.

Quito, 06 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2013643/A.C.